

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

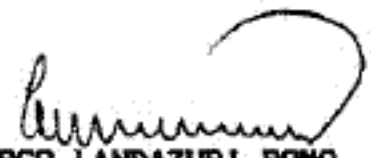

 No. 66
CONGRESO NACIONAL
**EL PLENARIO DE LAS COMISIONES
 LEGISLATIVAS**
C O N S I D E R A N D O

- Que la provincia de Manabí requiere de obras emergentes para su desarrollo, especialmente turístico y artesanal, para lo cual necesita urgentes obras de infraestructura;
- Que es urgente la contratación directa de la Línea de Conducción de Agua Potable desde la derivación de la Línea Ceibal-Manta a las poblaciones de Higuerón, Charapotó y Crucita, especialmente ésta última, bastión turístico de Portoviejo y Manabí;
- Que es materialmente imposible llevar a cabo en menos de un año los procesos precontractuales respectivos que exige la Ley de Contratación Pública y su Reglamento General;
- Que en casos similares el Congreso Nacional ha aprobado leyes especiales para afrontar estas situaciones emergentes; y,
- En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expide la siguiente:

LEY ESPECIAL DE CONTRATACION DIRECTA DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE DESDE LA DERIVACION DE LA LINEA CEIBAL-MANTA A LAS POBLACIONES DE HIGUERON, CRUCITA Y CHARAPOTO.

- Art. 1. El Centro de Rehabilitación de Manabí podrá contratar directamente, sin sujetarse a los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley de Contratación Pública y en su Reglamento General, la construcción de la Línea de Conducción de Agua Potable desde la derivación de la Línea Ceibal-Manta a las poblaciones de Higuerón, Crucita y Charapotó.
- Sin embargo, la celebración y ejecución de este contrato estará sometida a la Ley y Reglamento mencionado.
- Art. 2. Para la contratación de esta obra, el Centro de Rehabilitación de Manabí deberá asignar los recursos económicos necesarios con cargo a su Presupuesto para el año de 1998; y, de ser necesario para su total ejecución, contemplará los recursos económicos que se requieran del Presupuesto para el año 1999.
- Art. 3. Esta Ley, por su carácter de Especial, prevalecerá sobre las que se opongan.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y ocho.


 DR. MARCO LANDAZURI RONO
 PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)


 DR. JAIME DAVILA DE LA ROSA
 SECRETARIO GENERAL (E)

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y OCHO.



P R O M U L G U E S E

FABIAN ALARCON RIVERA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPUBLICA



ARCHIVO